

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N°105-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a VEINTINUEVE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA ausente la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Visto que en fecha 21 de mayo de 2024, el Poder Ejecutivo anunció el otorgamiento de un incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial, el que se hará efectivo el 31 de mayo del año en curso.

Que, en el marco de las actuales restricciones económicas y financieras a nivel nacional de las cuales el Poder Judicial no es ajeno, se han adoptado las medidas de austeridad necesarias con el objeto de eficientizar el uso de los recursos presupuestarios, de manera de garantizar el normal funcionamiento del Servicio de Justicia

Que, no obstante el otorgamiento dispuesto, y habiendo tenido en cuenta la ejecución de Recursos al 30 de abril de 2024, sosteniendo el esfuerzo económico de mantener estrictos criterios de austeridad en la ejecución de gastos del Poder Judicial, se torna necesario analizar nuevamente, la factibilidad de otorgar una suma fija extraordinaria no remunerativa a cuenta de futuros aumentos en el mes de mayo de 2024, a los empleados del Poder Judicial que se encuentren efectivamente prestando servicios al día 31 de dicho mes, con el objetivo de seguir salvaguardar los derechos fundamentales y el interés de los empleados dependientes del Poder Judicial.

Que dicha decisión, se adopta con recursos propios del Poder Judicial, en el marco de las disponibilidades presupuestarias actuales, procurando no afectar el normal desenvolvimiento de las funciones y actividades propias del Poder Judicial de la Provincia; ello, sin perjuicio, de las

gestiones que el Superior Tribunal de Justicia, los Colegios de Magistrados y Funcionarios y el SiJuPu, continuarán realizando, en pos de una justa y necesaria recomposición salarial.

Que, en consecuencia, siguiendo el criterio del Acuerdo N°76-STJSSL-SC-2024, se estima oportuno, conveniente y necesario otorgar nuevamente una suma fija, extraordinaria, no remunerativa a cuenta de futuros aumentos, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) a todo el personal del Poder Judicial.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 189 y 192 de la Constitución Provincial, en el artículo 1 de la Ley N° IV-0088-2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y en Acuerdo N° 391/2020;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2024 que se detallan a continuación:

a) Incrementar Recursos

1.3.5.1.0. (1) Dismin. Act. Fin. – Caja y Bancos	18.741.079,61
--	---------------

b) Disminuir Gastos

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
01	6 (52) Activos Financieros	\$177.908.920,39.

c) Incrementar Gastos

Actividad 01: Coordinación de Políticas del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
01	1 Gastos en Personal	\$161.850.000,00

Programa 22: Selección y Nombramiento de Magistrados

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
22	1 Gastos en Personal	\$300.000,00

Programa 23: Normatización de la Actividad Electoral

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
23	1 Gastos en Personal	\$1.500.000,00

Programa 24: Capacitación e Investigación

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
24	1 Gastos en Personal	\$900.000,00

Programa 25: Procuración General

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
25	1 Gastos en Personal	\$21.000.000,00

Programa 26: Defensoría General

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
26	1 Gastos en Personal	\$11.100.000,00

II) OTORGAR, en el mes de mayo de 2024, una suma fija, extraordinaria, no remunerativa a cuenta de futuros aumentos, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), al personal del Poder Judicial que se encuentre efectivamente prestando servicios al 31 de mayo del año en curso.

III) IMPUTAR la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$161.850.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, de la Actividad Central Coordinación de Políticas del Poder Judicial; PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados; PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Normatización de la Actividad Electoral; PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Capacitación e Investigación; PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000,00) en Gastos en

Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Procuración General; y PESOS ONCE MILLONES CIENTO MIL (\$11.100.000,00) en Gastos en Personal, Partida Principal Personal Permanente, Partida Parcial Retribución del Cargo, del Programa Defensoría General.

IV) ORDENAR que por Secretaría Contable se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos", y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique al Ministerio de Hacienda Pública y a todo el personal del Poder Judicial de la Provincia.

SECRETARIA CONTABLE